

## **CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL**

**EXTRACTO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer la circunscripción territorial de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y su competencia, en el marco de la tercera etapa, así como la modificación a las circunscripciones correspondientes a la primera y segunda etapa de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, Y SU COMPETENCIA, EN EL MARCO DE LA TERCERA ETAPA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LAS CIRCUNSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, con fundamento en los artículos 590-A y 590-C, fracciones VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 4 y 22, fracción VI de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 15 fracción XX, y 30 primer párrafo del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo JGCFCL-30-09/11/2020, cuyo Extracto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de 2020; la Junta de Gobierno aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO ESTATAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y SE FIJA SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Durango, de México, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

Que por Acuerdo JGCFCL-60-27/07/2021, emitido en la tercera sesión ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se aprobó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el marco de la segunda etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral.

Que en cumplimiento al artículo SEGUNDO del ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO, GUERRERO, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TLAXCALA Y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veintiuno, se emitió el Aviso publicado en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, por el que se dio a conocer la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo de dicho Centro, en el marco de la Segunda Etapa de la Implementación de la Reforma en Materia Justicia Laboral.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, emitió por unanimidad el Acuerdo JGCFCL-100-26/07/2022, por el que se aprobó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones.

Que de acuerdo con el artículo 30, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, es atribución de la Dirección General establecer la circunscripción territorial de las Oficinas Estatales y de Apoyo; en consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, Y SU COMPETENCIA, EN EL MARCO DE LA TERCERA ETAPA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LAS CIRCUNSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, la modificación a la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la primera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral, quedando de la siguiente manera: [...]

**SEGUNDO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, la modificación a la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la segunda etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral, quedando de la siguiente manera: [...]

**TERCERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, que la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la tercera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral es la siguiente: [...]

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión completa del ACUERDO está disponible en:

[https://centrolaboral.gob.mx/documentos/circunscripcion\\_oficinas\\_estatales\\_3etapa.pdf](https://centrolaboral.gob.mx/documentos/circunscripcion_oficinas_estatales_3etapa.pdf)

[www.dof.gob.mx/2022/CFCL/circunscripcion\\_oficinas\\_estatales\\_3etapa.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/CFCL/circunscripcion_oficinas_estatales_3etapa.pdf)

**SEGUNDO.** Los procedimientos de conciliación prejudicial que se hayan iniciado en las Oficinas Estatales o de Apoyo Estatal que correspondan a los municipios en los que se establece un cambio de circunscripción, deberán ser concluidos por las Oficinas Estatales o de Apoyo Estatal ante la cual fue iniciado su trámite.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de 2022.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

**(R.- 526685)**

**ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO**, con fundamento en los artículos 590-A y 590-C, fracciones VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 4 y 22, fracción VI de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 15 fracción XX, y 30 primer párrafo del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo JGCFCL-30-09/11/2020, cuyo Extracto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de 2020; la Junta de Gobierno aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO ESTATAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y SE FIJA SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL**, que comprende los estados de Campeche, Chiapas, Durango, de México, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

Que por Acuerdo JGCFCL-60-27/07/2021, emitido en la tercera sesión ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se aprobó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el marco de la segunda etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral.

Que en cumplimiento al artículo SEGUNDO del **ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUANAJUATO, GUERRERO, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TLAXCALA Y VERACRUZ DE IGNACIO**

**DE LA LLAVE**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veintiuno, se emitió el Aviso publicado en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Federal, por el que se dio a conocer la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo de dicho Centro, en el marco de la Segunda Etapa de la Implementación de la Reforma en Materia Justicia Laboral.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, emitió por unanimidad el Acuerdo **JGCFRL-100-26/07/2022**, por el que se aprobó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones.

Que de acuerdo con el artículo 30, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, es atribución de la Dirección General establecer la circunscripción territorial de las Oficinas Estatales y de Apoyo; en consecuencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, Y SU COMPETENCIA, EN EL MARCO DE LA TERCERA ETAPA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LAS CIRCUNSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.**

**PRIMERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, la modificación a la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la primera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral, quedando de la siguiente manera:

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Sede</b>	<b>Circunscripción</b>
<b>Campeche</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en Ciudad del Carmen</b> Competencia en materia de conciliación en el municipio de Carmen.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Campeche</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Escárcega, Calakmul, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalché.  Exceptuando el municipio de Palizada, cuya competencia corresponderá a la Oficina Estatal de Tabasco.
<b>Chiapas</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en municipio de Tuxtla Gutiérrez</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
		Exceptuando los municipios de Palenque y Reforma, cuya competencia corresponderá a la Oficina Estatal de Tabasco.
<b>Durango</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Durango</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Exceptuando los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Ocampo, Tlahualilo, General Simón Bolívar, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, cuya competencia corresponderá a la Oficina de Apoyo Estatal de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón y el municipio de Tamazula que corresponderá a la Oficina Estatal de Sinaloa.
<b>Estado de México</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Toluca</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Coatepec Harinas, Chapultepec, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otzoloapan, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos y San José del Rincón.  Así como el municipio de Zitácuaro del Estado Michoacán.



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Naucalpan</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Aculco, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapa de Mota, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Tonanitla, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tequixquiac, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón, Zumpango, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco y Valle de Chalco.
<b>Hidalgo</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Pachuca</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como los municipios de Axapusco, Hueypoxtla, Nopaltepec, Otumba y Temascalapa del Estado de México.
<b>San Luis Potosí</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de San Luis Potosí</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Exceptuando los municipios de Ciudad Valles, Ébano, y Tamuín, cuya competencia corresponderá a la Oficina de Apoyo Estatal de Tamaulipas, con sede en Tampico.
<b>Tabasco</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Villahermosa</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como el municipio de Palizada del Estado de Campeche y los municipios de Palenque y Reforma del Estado de Chiapas.

Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
<b>Zacatecas</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Zacatecas</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado; así como Huejúcar y Huejiquilla el Alto del Estado de Jalisco.</p> <p>Exceptuando los municipios de Mazapil y Melchor Ocampo cuya competencia corresponderá a la Oficina Estatal del Estado de Coahuila.</p>

**SEGUNDO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, la modificación a la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la segunda etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral, quedando de la siguiente manera:

Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
<b>Aguascalientes</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Aguascalientes</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.</p>
<b>Baja California</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Tijuana</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito.</p> <p>Así como el municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.</p>
	Oficina de Apoyo	<p><b>Sede en el municipio de Ensenada</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Ensenada y San Quintín.</p>





Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
<b>Baja California Sur</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de La Paz</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.
<b>Colima</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Colima</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como los municipios de Aguila, Buenavista, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila y Tepalcatepec del Estado de Michoacán y los municipios de Cihuatlán, Pihuamo, Tuxpan y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.
<b>Guanajuato</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de León</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Exceptuando el municipio de San José Iturbide, cuya competencia le corresponderá a la Oficina Estatal de Querétaro.
<b>Guerrero</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Acapulco</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.
<b>Morelos</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Cuernavaca</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como los municipios de Amecameca, Atlahutla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Juchitepec, Ecatzingo, Ozumba, Temamatla y Tepetlixpa del Estado de México.
<b>Oaxaca</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Oaxaca</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Exceptuando los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec y Acatlán de Pérez Figueroa, cuya competencia corresponderá a

Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
		la Oficina de Apoyo Estatal de Veracruz Ignacio de la Llave, con sede en Orizaba.
<b>Puebla</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Puebla</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.</p> <p>Exceptuando los municipios de Huachinango y San Martín Texmelucan, cuya competencia corresponderá a la Oficina Estatal de Tlaxcala.</p>
<b>Querétaro</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Querétaro</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.</p> <p>Así como el municipio de San José Iturbide del Estado de Guanajuato y los municipios de Polotitlán y Soyaniquilpan de Juárez del Estado de México.</p>
<b>Quintana Roo</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Benito Juárez, Cancún</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.</p>
<b>Tlaxcala</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Tlaxcala</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.</p> <p>Así como los municipios de Huachinango y San Martín Texmelucan del Estado de Puebla.</p>
<b>Veracruz de Ignacio de la Llave</b>	Oficina Estatal	<p><b>Sede en el municipio de Veracruz</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Amatlán, Acula, Alvarado, Ángel R. Cabada, La Antigua, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Chacaltianguis, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmactlahuacán, Jamapa, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Otatitlán, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Santiago</p>



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
		Tuxtla, Medellín de Bravo, Saltabarranca, San Juan Evangelista, Soledad de Doblado, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Úrsulo Galván, Tuxtilla y Veracruz.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Coatzacoalcos</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Agua Dulce, Acayucan, Catemaco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Las Choapas, Jáltipan, José Azueta, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jesús Carranza, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oteapan, Oluta, Pajapan, Santiago Sochiapan, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Tres Valles, Uxpanapa y Zaragoza.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Orizaba</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Acultzingo, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Coetzala, Córdoba, Coscomatepec, Cuichapa, Cuitláhuac, Chocamán, Fortín, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mixtla de Altamirano, Naranja, Nogales, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, La Perla, Rafael Delgado, Los Reyes, Río Blanco, San Andrés Tenejapa, Sochiapa, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Tezonapa, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Xoxocotla, Yanga y Zongolica.  Así como los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec y Acatlán de Pérez Figueroa del Estado de Oaxaca.



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
	Oficina de Apoyo	<p><b>Sede en el municipio de Poza Rica</b></p> <p>Competencia en materia de conciliación en los municipios de Álamo de Temapache, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coatzintla, Coxquihui, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Coyutla, Chinampa de Gorostiza, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayococotla, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos-Amatlán, Nautla, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, San Rafael, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tamalín, Tecolutla, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Zacualpan, y Zontecomatlán de López y Fuentes y Zozocolco de Hidalgo.</p> <p>La competencia de los municipios de Chontla, El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto y Tempoal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponderá a la oficina de Apoyo del municipio de Tampico, Tamaulipas.</p>
	Oficina de Apoyo	<p><b>Sede en el municipio de Xalapa</b></p> <p>Competencia en materia de conciliación en los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Camarón de Tejeda, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzacán, Tlaltetela, Ayahualulco, Banderilla, Coahuatlán, Coatepec, Coacoatzintla, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Chiconquiaco, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Xalapa, Jalcomulco, Xico, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Miahuatlán, Las Minas, Naolinco, Paso de Ovejas, Perote, Las Vigas de Ramírez, Puente Nacional, Rafael Lucio, Tatatila, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tlacolulan, Tlacotepec de Mejía, Tlalnelhuayocan,</p>

Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
		Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Tuxpan, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Yecuatla, Zentla.

**TERCERO.** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, que la circunscripción territorial y competencia de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, correspondientes a la tercera etapa de implementación de la reforma en materia de justicia laboral es la siguiente:

Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
<b>Chihuahua</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Chihuahua</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Bocoyna, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Julimes, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Meoqui, Moris, Namiquipa, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, San Francisco de Borja, Saucillo, Temósachic, Uruachi, Allende, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Camargo, Carichí, Coronado, La Cruz, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Morelos, Nonoava, Rosales, Rosario, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, El Tule, Urique y Valle de Zaragoza.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en Ciudad Juárez</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Práxedes G. Guerrero.



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
<b>Ciudad de México</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en la Ciudad de México</b> Competencia en materia de conciliación en todas las Alcaldías de dicha Entidad Federativa.
<b>Coahuila</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Saltillo</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Villa Unión, Zaragoza.  Así como los municipios de Mazapil y Melchor Ocampo del Estado de Zacatecas.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Torreón</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Ocampo, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.  Así como los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Ocampo, Tlahualilo, General Simón Bolívar, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo del Estado de Durango.
<b>Jalisco</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Guadalajara</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado; así como los municipios de Briseñas, Cojumatlán de Régules, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Sahuayo, Venustiano Carranza, Vista Hermosa y Yurécuaro del Estado de Michoacán.  Exceptuando los municipios de Huejúcar y Huejiquilla el Alto, Cihuatlán, Pihuamo,



Entidad Federativa	Sede	Circunscripción
		Tuxpan, Zapotlán el Grande, Puerto Vallarta y Tomatlán.
<b>Michoacán</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Morelia</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del estado; exceptuando el municipio de Zitácuaro, que conocerá la Oficina Estatal del Estado de México, los municipios de Aquila, Buenavista, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila y Tepalcatepec, que conocerá la Oficina Estatal de Colima y los municipios de Briseñas, Cojumatlán de Régules, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Sahuayo, Venustiano Carranza, Vista Hermosa y Yurécuaro que conocerá la Oficina Estatal de Jalisco.
<b>Nayarit</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Tepic</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como en los municipios de Puerto Vallarta y Tomatlán del Estado de Jalisco.
<b>Nuevo León</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Monterrey</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.
<b>Sinaloa</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Culiacán</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Así como el municipio de Tamazula del Estado Durango.
<b>Sonora</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Hermosillo</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.  Exceptuando el municipio de San Luis Río Colorado, cuya competencia corresponderá a la Oficina Estatal de Baja California.

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Sede</b>	<b>Circunscripción</b>
<b>Tamaulipas</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Reynosa</b> Competencia en materia de conciliación en los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede en el municipio de Tampico</b> Competencia en los municipios de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, El Mante, Tampico, Xicoténcatl.  Así como los municipios de Ciudad Valles, Ébano, y Tamuín del Estado de San Luis Potosí y los municipios de Chontla, El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto y Tempoal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	Oficina de Apoyo	<b>Sede municipio de Ciudad Victoria</b> Competencia en los municipios de Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Gúémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán.
<b>Yucatán</b>	Oficina Estatal	<b>Sede en el municipio de Mérida</b> Competencia en materia de conciliación en todos los municipios del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los procedimientos de conciliación prejudicial que se hayan iniciado en las Oficinas Estatales o de Apoyo Estatal que correspondan a los municipios



en los que se establece un cambio de circunscripción, deberán ser concluidos por las Oficinas Estatales o de Apoyo Estatal ante la cual fue iniciado su trámite.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintidós. - El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**. - Rúbrica.